

Comisión Negociadora Se firman las tablas salariales de 2023

16 de febrero de 2023.- Esta mañana, hemos asistido a la reunión de la Comisión Negociadora del II Convenio Colectivo pluriempresarial de ADIF y ADIF Alta Velocidad, donde se ha procedido a la firma de las tablas salariales correspondientes a 2023.

Dichas tablas, contemplan lo establecido en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el presente años 2023, que establecen un **incremento del 2,5%**, cuya aplicación se realizará conforme a lo establecido por la Cláusula 4ª del vigente II Convenio Colectivo de ADIF y ADIF Alta Velocidad; es decir:

- **Personal Operativo:** Incremento del 2,5% a **todos los conceptos salariales**, salvo los complementos personales absorbibles, sobre los valores vigentes a 31 de diciembre de 2022, con **efectos de 1 de enero de 2023**.
- **Mandos Intermedios, Cuadros y Estructura de apoyo:** Incremento del **2,5% respecto de la masa salarial vigente individual**, a 31 de diciembre de 2022. La distribución individual de este porcentaje se realizará tomando como referencia las retribuciones de cada persona trabajadora durante el año 2022 y se incorporará al fijo.

El incremento que, como hemos indicado, tendrá efectos retroactivos desde el 1 de enero de 2023, se hará efectivo en la próxima **nómina del mes de febrero**.

Adicionalmente y fruto del acuerdo alcanzado por los sindicatos **UGT** y CCOO con el Gobierno, se podrían aplicar nuevos incrementos durante 2023 si se dieran las siguientes premisas:

- Se aplicará un **incremento retributivo adicional máximo de 0,5%** de carácter consolidable, con efectos del 1 de enero de 2023 y se abonará en el mes de octubre 2023, en **el caso de que** la suma de la variación del IPCA del año 2022 y el IPCA adelantado del mes de septiembre de 2023 superara el incremento retributivo fijo acumulado del 2022 y 2023 (3,5% en el año 2022 y 2,5 % en el año 2023).
- Se aplicará una subida **complementaria del 0,5%**, si el incremento del PIB nominal fuera igual o superior al establecido en los Presupuesto Generales del Estado. Como en el caso anterior, tendrá un **carácter consolidable y efectos desde el 1 de enero del 2023**.

En definitiva, con la reunión de hoy se da cumplimiento a un punto más de los Acuerdos alcanzados en la Mesa de la Función Pública entre el Gobierno y los sindicatos de clase UGT y CCOO, que mejoran lo establecido en los Presupuestos Generales. No obstante, en UGT no olvidamos que el mencionado acuerdo recoge otros puntos pendientes de negociación como la **aplicación de las 35 horas de jornada semanal** o el desarrollo de las **Mesas Sectoriales**, que se han constituido **promovidas por UGT** y que permitirán corregir las actuales situaciones existentes en los diferentes colectivos.

#SOMOSUGT
#CONUGT**GANAS**